



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

REG.MPAL.Nº

245

REG.AUT.Nº

D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veintiuno de diciembre de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **999**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en manzana X1-AB4 del Plan Parcial PP-41. (Expte. 11.074/08).

Se presenta a Pleno expediente núm. 11.074/08 de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras sobre Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Manzana X1-AB4 del Plan Parcial P-41 del PGOU-01.

En el expediente obra informe del Jefe de Servicio de Planeamiento, de fecha 30 de noviembre de 2.011, visado por la Subdirectora y conformado por el Director Técnico y la Secretaria de la Gerencia, por delegación, en el que se hace constar que:

1º.- En el expediente administrativo consta informe de la Subdirectora de Planeamiento de fecha 29 de septiembre de 2011, en el que se indica que las modificaciones que plantea el Estudio de Detalle responden únicamente a cuestiones de volumetría sin que se incremente con ello la edificabilidad, ni se superen valores máximos ya establecidos, y se sujetan, en relación con la Innovación del Plan Parcial P-41 vigente, a lo siguiente:

1. Modificar las alineaciones interiores de la edificación en parcela, fijando para ello unos retranqueos mínimos de los que resulta un área de movimiento para implantar la edificación, sin incrementar por ello el límite máximo de ocupación de la edificación en parcela que se sigue manteniendo en el 40% para cada una las plantas.

2. Permitir para las parcelas de X-1 a X-7 que el cuerpo correspondiente a la cochera se pueda adosar a la alineación exterior de la parcela sin que se considere a los efectos de la ordenanza gráfica de la Innovación del Plan Parcial P-41.

3. No considerar las construcciones por encima de la altura permitidas en la aplicación de la ordenanza gráfica de la Innovación del Plan Parcial P-41.

2º.- El Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2.011, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 211, de fecha 7 de noviembre de 2.011, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 2 de noviembre de 2.011.

3º.- Habiendo dado traslado con fecha 27 de octubre de 2.011 del acuerdo de aprobación inicial al Pleno de la Junta Municipal de Distrito Genil, se ha tomado conocimiento por la misma, según oficio que consta en el expediente remitido por el Secretario de ésta.

4º.- Durante el periodo de Información Pública, no se han presentado alegaciones.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 13 de diciembre de 2.011, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

Planeamiento, en base a los informes técnicos emitidos, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Manzana X1-AB4 del Plan Parcial P-41 del PGOU-01, según documento técnico redactado por el Arquitecto Don Fernando Arellano Cariñanos en Septiembre de 2.011 y que en relación con la Innovación del Plan Parcial P-41 vigente, supone lo siguiente:

1. Modificar las alineaciones interiores de la edificación en parcela, fijando para ello unos retranqueos mínimos de los que resulta un área de movimiento para implantar la edificación, sin incrementar por ello el límite máximo de ocupación de la edificación en parcela que se sigue manteniendo en el 40% para cada una las plantas.

2. Permitir para las parcelas de X-1 a X-7 que el cuerpo correspondiente a la cochera se pueda adosar a la alineación exterior de la parcela sin que se considere a los efectos de la ordenanza gráfica de la Innovación del Plan Parcial P-41.

3. No considerar las construcciones por encima de la altura permitidas en la aplicación de la ordenanza gráfica de la Innovación del Plan Parcial P-41.

SEGUNDO: Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a diecinueve de enero de dos mil doce.

Vº Bº
EL ALCALDE

